

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del jueves día 29 de diciembre de 2015, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D. José Antonio De Esteban Suescun y D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, tras unas palabras de salutación seguidamente procede al inicio de la sesión plenaria.

### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO LABORAL 2016**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, de conformidad con la Resolución 210/2015, de 15 de mayo, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2016 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y así como con la Resolución 486/2015, de 25 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2016 con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra se procede a determinar las peculiaridades del calendario laboral del personal del Ayuntamiento de Berbinzana.

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

Primero.– Aprobar el calendario laboral del año 2016 para los empleados del Ayuntamiento de Berbinzana que prestan servicios en las oficinas municipales, determinándose que, además de sábados y domingos, permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

- Días festivos señalados oficialmente por Gobierno de Navarra y festivo local oficial:
  - 1 de enero: Año Nuevo.
  - 6 de enero: Epifanía del Señor.
  - 1 de marzo: Ángel de la Guarda, Patrón de Berbinzana.
  - 19 de marzo: San José.
  - 24 de marzo: Jueves Santo.
  - 25 de marzo: Viernes Santo.
  - 28 de marzo: Lunes de Pascua
  - 15 de mayo. Festividad de San Isidro Labrador. Se traslada a 16 de mayo
  - 25 de julio: Santiago Apóstol.
  - 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
  - 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
  - 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos
  - 3 de diciembre: San Francisco Javier.
  - 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
  - 26 de diciembre: Pascua de Navidad.
- Días no festivos que permanecerán cerradas las oficinas municipales:
  - 16, y 17 de agosto: Fiestas Patronales de Berbinzana.
- Días con jornada reducida de atención al público
  - 18 de agosto. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,00 horas
  - 19 de agosto. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,00 horas

Segundo. – La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo general está fijada en 1.592 horas efectivas de trabajo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Berbinzana, será de 7 horas y 20 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:40 a 15:00 horas con carácter general.

Las unidades y áreas que tengan implantado el horario flexible, la parte fija del horario estará comprendida entre las 9:00 y las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 17:00 horas.

En las que no lo tengan implantado, se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 20 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:40 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:20 horas.

Tercero. – La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo para el personal de la Brigada son 1.569 horas en cómputo anual de horas efectivas de trabajo, en jornada partida con posibilidad

de trabajo en festivos y será 7 horas y 20 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:40 a 15:00 horas con carácter general.

- Meses de enero a abril, ambos inclusive, preferentemente de mañana
- Meses de mayo a septiembre, jornada partida en función de las necesidades del servicio
- Meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, preferentemente de mañana

Cuarto.- El personal de Museo y Yacimiento de las Eretas se ajustará a calendario laboral específico que se detalla a continuación

***Durante todo el Año***

- Sábados, en horario de mañana y tarde:
  - \* Mañanas de 10,00 a 14,00 horas
  - \* Tardes de 1 de abril a 30 de octubre de 17,00 a 19,30
- de 1 de noviembre a 31 de marzo de 16,00 a 18,00
- Domingos, en horario de mañana de 10,00 a 14,00 horas
- Festivos, en horario de mañana: comprende las festividades autonómicas y las de carácter nacional (antes detallado), excepto si coincide con los sábados que se realizarán en horario de mañana y tarde.

***Semana Santa***

- 24 de marzo 2016 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 25 de marzo 2016 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 26 de marzo 2016 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 27 de marzo 2016 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 28 de marzo 2016 con horario 10 a 14

***Fechas Especiales de apertura***

- 18 de mayo - Día Internacional del Museo
- 27 de septiembre - Día Mundial del Turismo

***Puente de Diciembre***

- 6 diciembre 2016 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 7 diciembre 2016 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 8 diciembre 2016 con horario 10 a 14

***Fechas de Cierre***

- 1 de enero
- 2 y 3 de enero
- 6 de enero
- 24 y 25 de diciembre
- 31 diciembre

Quinto.- Notificar la presente al Boletín Oficial de Navarra y a todas las Áreas del Ayuntamiento de Berbinzana a los efectos oportunos.

## **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2016**

El Sr. Alcalde José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, la Comisión de Economía y Hacienda ha estimado no subir impuesto alguno para el año 2016 y la novedad que se establece es establecer cuotas diferentes para poder beneficiar a los vecinos y pasa a detallar los tipos para conocimiento general:

- Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen 0,405 %.
- Contribución territorial rústica: Tipo de gravamen 0,8 %.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): Tipo de gravamen
  - ✓ General 3,5 %
  - ✓ Pintura de fachadas: Exento
  - ✓ Implantación de nuevas empresas jóvenes emprendedores: 3%
  - ✓ Expedientes de Rehabilitación de viviendas: 3%
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.): 1,4 % sobre cuotas mínimas.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:
  - Porcentaje para determinar el incremento del valor:
    - Hasta 5 años: 2,7 %
    - Hasta 10 años: 2,5 %
    - Hasta 15 años: 2,3 %
    - Hasta 20 años: 2,2 %
  - Tipo de gravamen para determinar la cuota: 11,02 %

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar, con efecto al 1 de enero de 2016, los tipos de gravamen e índices ponderadores de los impuestos municipales

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición o bien Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra

3.- Dar traslado a Intervención y Contabilidad a los efectos legales oportunos

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE TASAS Y CUOTAS PARA EL AÑO 2016**

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que se han realizado diversas reuniones de la Comisión de Economía y Hacienda de cara a la fijación de las tasas para el año 2016 y de cara a una mejor comprensión si así lo estima la sala se va a detallar cada ordenanza y las cuotas de cada una de ellas. Señala que hay pocas novedades respecto a años anteriores y que se concretan en mayor definición de cuotas para el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, se reducen las cuotas de piscinas con la finalidad de incentivar a los vecinos a que se hagan el abono y se incluyen nuevas cuotas de temporada completa para discapacitados y parados y se vuelve a poner la cuota de abono alternos para 15 días; se unifican las cuotas del comunal de regadío a 13 euros robada de tal manera que todos los nuevos sectores que se han creado con el área regable del canal de Navarra sean igualitarios

#### 1.- Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos

##### **1. Instancias y Documentos**

a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de derechos e intereses de los vecinos.

b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos

Copias de documentos anteriores a 1975: 25 euros /hora

c) Documentos a instancia de parte

d) Declaraciones de los interesados

e) Copias y Fotocopias

- 15 Cent DINA A 4

- Imprimir desde pendrive: 15 cent hoja

- 25 Cent DIN A 3

- 12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular

f) Otras

Fax: 1,20 euros

Megafonía: 1,50 euros

Cédulas Parcelarias: 1,50 euro

##### **2. Certificaciones**

a) Certificaciones y Compulsas

0,60 Cent normales - 50% reducción familias numerosas

12 euros / folio de toda documentación que se haya entregado al particular

Compulsas: 1,50 euros - 50% reducción familias numerosas

b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas

100% Coste de Servicio

##### **3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones**

a) Solicitudes

Tasa: 30 euros

b) Copias de documentos anteriores 1975

Tasa 25 euros/ hora de búsqueda

c) Aprobaciones de Planes parciales

100% Coste de Servicio

d) Modificación de Planes parciales

e) Planes de Ordenación

100% Coste de Servicio

f) Licencias no sujetas a la apertura

- 37 euros por cada local menor de 200 m2, y

- 51 euros por cada local mayor de 200,01 m2

g) Licencia de apertura

- 37 euros por cada local menor de 200 m2, y

- 51 euros por cada local mayor de 200,01 m2

##### **4.- Concursos y Subastas**

a) De personal

0 euros por solicitar formar parte

- b) de Obras  
0 euros por cada proposición
- c) Bastanteo de poderes  
0 euros

#### **5. Servicios Urbanísticos**

- a) Reconocimiento de edificios y fincas a solicitud del particular  
100 % Coste del Servicio
- b) Señalamiento de alineaciones  
100 % del Coste del Servicio

#### **6.- Museo y Yacimiento Eretas**

##### *Visita sin guía*

Adultos: 4 euros

Infantil (7 a 14 años): 1 euro

Menores de 7 años gratis

Precios especiales

- Familias Numerosas: 3,60
- Carné de Estudiantes: 3,60
- Minusvalías, superior al 33%: 3,60

Entradas Gratuitas:

- Parados: antigüedad superior a 6 meses
- Miembros del ICOM
- Miembros de EXARC
- Investigadores

##### *Vista Guiada concertada*

Grupos + 20 personas: 3,50

Escolares: 1,50 euros

Grupos Universitarios: 2.50 euros

Menores 7 años gratis

Talleres didácticos: 30/50 euros actividad

#### **7.- Uso de sala para bodas civiles**

60 euros por uso de la sala: tardes, sábados, domingos y festivos

#### **8.- Alquiler material**

- Mesa: 2 euros/unidad

- Silla: 0,50 /unidad

Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general.

#### **2.- Ordenanza reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas de primera utilización**

- a) Primera utilización de edificios:  
251 euros por cada unidad residencial
- b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:  
- 37 euros por cada local menor de 200 m<sup>2</sup>, y  
- 51 euros por cada local mayor de 200,01 m<sup>2</sup>

#### **3.- Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales**

- a) Aprovechamiento agrícola prioritario
  - Secano 6 euros/robada/año
  - Regadío: No hay
  - Huertos: 250 m<sup>2</sup>/50 euros
- b) Aprovechamiento agrícola vecinal
  - Secano 7 euros/robada/año
  - Regadío tradicional; No hay
  - Huertos: 250 m<sup>2</sup>/60 euros
- c) Pastos de la Corraliza  
Superficie de pasto 1.025,28 Ha.  
Se está trabajando en ordenanza específica
- d) Leña hogares  
La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento
- e) Regadío sector IV-1
  - Regadío 13 euros/robada/año
- f) Regadío sector XXIII

- Regadío 13 euros/robada/año
- g) Regadío sector XXII- Arga -1
- Regadío 13 euros/robada/año

Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas

#### **4.- Ordenanza reguladora del comercio no sedentario**

Mercadillo semanal:

- Puestos de hasta 3 ml:2 euros/día
- Puestos de más de 3 ml: 3 euro/día

El resto de cuotas no están reflejadas en esta ordenanza sino en la de aprovechamiento especial de suelo.

#### **5.- Ordenanza reguladora de apertura zanjas, remoción de pavimentos, ocupación de aceras**

Apertura de zanjas m

- Pavimento piedra 0,60 euros metro lineal
- pavimento general 0,60 euros metro lineal
- sin pavimentar 0,60 euros metro lineal

Remoción de pavimento y acera

- 0,60 euros metro lineal

Ocupación acera

- Contenedores obras: 50 euros máximo de ocupación 1 mes. Periodos superiores a 1 mes: 1 euro por m2 ocupado cada día
- Grúas y Andamios: 1 euro por m2 ocupado cada día

#### **6.- Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales**

Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas

- Infantil de 4 a 11 años
- Juvenil de 12 a 17 años
- Adulto 18 a 64 años
- Jubilados + de 65 años

Entradas: personal e intransferible:

Infantil	2 euros
Juvenil	3 euros
Adulto	4 euros
Jubilado	3 euros

Entrada a partir de las 17,30 de la tarde

Infantil	1 euros
Juvenil	2 euros
Adulto	3 euros
Jubilado	2 euros

Pase de temporada: 15 días alternos

Infantil	20 euros
Juvenil	26 euros
Adulto	32 euros
Jubilado	26 euros

Abonos: 1 mes

Infantil	24 euros
Juvenil	30 euros
Adulto	42 euros
Jubilado	30 euros

Abonos:Temporada Completa Familias numerosas

Presentación documento

Infantil	33 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros

Abonos:Temporada Completa Discapacitados superior al 33%

Presentación documento

Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros

Abonos:Temporada Completa Parados

Presentación documento	
Adulto	48 euros

Abonos: Temporada Completa

Infantil: 36 euros - 33 euros empadronado

Juvenil: 42 euros - 39 euros empadronado

Adulto: 60 euros - 57 empadronado

Jubilado: 44 euros - 41 euros empadronado

En todos los casos hasta 4 años, 0 euros

Frontón

- Uso en temporada de verano

Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina, y se sujetan a los precios de invierno

- Uso fuera de temporada de verano

\* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso

\* De 19 a 22,00 horas solicitar reserva y ficha de alumbrado.

A las 23 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.

- Cancha: 2 euros empadronado ( se cobra por la reserva y preferencia de uso)  
10 euros resto de usuarios

- Alumbrado: 3,5 euros/ 1 h. principal  
2 euros ½ h. Refuerzo

**7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal**

a) Inhumaciones:

- Periodo de 10 años: 280 euros

Inhumación en tumba existente por periodo de 10 años: lápida será retirada por el particular y 290 euros.

b) Exhumaciones anticipadas

Coste del servicio

c) Limpieza:

0 euros

- Limpieza extraordinaria

Coste del Servicio

d) Concesiones: Máximo 40 años

Tumbas tierra

- Nuevas: Los 10 primeros años gratis

- Renovaciones: Cada 10 años 178 euros Tumba estandar

- Renovación Tumbas Antiguas:

\* Medidas Estándar (1,20 ml x 0,80)  
178 euros

\* Otras medidas

De + 1,20 ml, 185 euros

De + 1,40 ml, 205 euros

De + 1,50 ml 215 euros

Nichos

Concesiones: Máximo 40 años

- Periodo de 10 años : 280 euros

- Renovación: cada 10 años - 178 euros

Columbarios

Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable

- Periodo de 15 años : 150 euros

**8.- Ordenanza reguladora de concesión de Subvenciones**

Nueva ordenanza que regulará, está en estudio en Comisión

**10.- Ordenanza Reguladora del uso y mantenimiento de la red de caminos**

No hay tasas, en el caso de incumplimiento leves, graves o muy graves se ponen multas y reparación del daño

**11.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con Discapacidad**

No se cobra cuota alguna

**12.- Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas Estables**

No se cobra cuota alguna

**13.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común**

- Mercadillos y Rastrillos: Va a la de comercio no sedentario

- Puesto de venta en fiestas

Ferias y Fiestas/día : 9 euros

<p>Venta de Helados: 15 euros temporada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa Ocupación escombros <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducida 50 euros</li> <li>• General 1 euros/m2/día</li> </ul> </li> <li>- Andamios</li> <li>- Caravanas</li> <li>- Vehículos bar</li> <li>- Balcones y terrazas</li> </ul> <p><b><u>13 bis.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local</u></b>  1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora  Se encarga de su exacción la F. N. M y C.</p>
<p><b><u>14.- Ordenanza reguladora de Conductas Cívicas</u></b>  No hay tasas</p>
<p><b><u>15.- Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales domésticos</u></b>  No hay tasas</p>
<p><b><u>16.- Ordenanza de Contribuciones Especiales</u></b>  Se utiliza cuando hace falta y no hay tasas</p>
<p><b><u>17.- Ordenanzas Reguladoras de las Tasa de Suministro de agua y de Depuración de aguas</u></b>  <i>Anulada desde la incorporación en el 2006 en la Mancomunidad de Valdizarbe</i></p>
<p><b><u>18.- Ordenanza de Piperos</u></b>  No hay Cuotas</p>

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar las cuotas y tasas para el año 2016.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

#### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro expone a la sala que, en las diferentes reuniones realizadas por la Comisión de Economía y Hacienda se ha procedido a examinar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Escuela de Música", señala que se ha variado muy poco respecto de años anteriores y se ha ajustado las bolsas de vinculación jurídica

Señala que la normativa que regula la materia está prevista en los artículos 196, 220.2 y 223.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gastos público,

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto general único del año 2016 y seguir el resto de trámites legales que exija el expediente

#### **5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2016.**

El Sr. Alcalde José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, en las diferentes reuniones y Comisión de Economía y Hacienda se ha procedido a examinar la plantilla orgánica para el año 2016 tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Escuela de Música"

Con relación a la situación de cada uno de los trabajadores, retribuciones iniciales según nivel, complementos, tipo de jornada, así como la previsión de contrataciones de desempleados y los relativos a empleo social protegido y las sustituciones que son necesarias.

Relación de trabajadores, características y retribuciones salariales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.1.c) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales y seguidamente se detallan.

#### ***PERSONAL FUNCIONARIO***

1. Denominación del puesto: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: A. Jornada completa. Complemento de Incompatibilidad 35%. Situación Administrativa: Vacante.

2. Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complementos: -De nivel: 12%; -Puesto de trabajo: 5%; - DF19/2008: 2,99% Jefatura : 10%. Jornada completa. Situación Administrativa: Activo.

3. Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: C. . Situación Administrativa: Servicios Especiales

#### **PERSONAL LABORAL FIJO**

4. Denominación del puesto: Empleada de Limpieza. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra. Situación Administrativa: Activo.

#### **PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 10%. DF19/2008: 2,99%. Jornada parcial. Situación Administrativa: Activo.

6. Denominación del puesto: Auxiliar Turístico. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: C. Jornada de festivos . Jornada parcial. Situación Administrativa: Activo

7. Denominación del puesto: Peón. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Convenio Joven Desempleado. Jornada completa. Situación Administrativa: Activo

#### **Relación nominal.**

-Zúñiga Urrutia Maite. Régimen Jurídico: Interino. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario. Situación: Activo.

- De Luis De Miguel M<sup>a</sup> Carmen. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: D. Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Situación: Activo.

- Chocarro Martín M<sup>a</sup> Belén. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: C. Puesto de trabajo: Auxiliar Turístico. Situación: Activo.

- Asenjo Elizalde M<sup>a</sup> Nieves. Régimen Jurídico: Laboral Fijo. . Puesto de trabajo: Empleada de limpieza. Situación: Activo.

- De Luis Belloso Eugenio. Régimen Jurídico: Funcionario. Nivel: D. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Situación: Activo.

- Guinda Alvarez José Antonio. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: E. Puesto de trabajo: Peón. Situación: Activo.

Realizada propuesta de Alcaldía y aclaradas las dudas a los diferentes corporativos, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar la Plantilla orgánica del año 2016

2.- Seguir el resto de trámites legales que exija el expediente

### **6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2016**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala el Presupuesto General Único preparado para el año 2016, asunto que se ha trabajado no sólo con la Comisión de Economía y Hacienda, sino que este año se ha trabajado además por áreas de tal manera que, cada área ha presentado una relación de aspectos: mantenimiento e inversiones que quiere realizar y se ha ido incluyendo en el presupuesto hasta conformar el total que ahora se presenta para su aprobación.

El Sr. Chocarro quiere recordar a la sala que, el presente expediente, tal y como ha explicado la Secretaria interventora tiene carácter provisional en lo que a la numeración de las partidas presupuestarias porque tras la aprobación Decreto Foral 234/2015, 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra. Ha cambiado algunos aspectos y como no se ha perfilado el programa de contabilidad por los informáticos puede haber alguna discrepancia a corregir e insiste que únicamente afecta a la codificación y no a las cuantías

Igualmente indica el Sr. Chocarro que, el trámite de aprobación supone realizar aprobación inicial, publicación de anuncio en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra durante 30 días hábiles y tras el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, procederá la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público en relación a lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

El Sr. Alcalde destaca como novedades en este año 2016 algunas inversiones menores como son las siguientes:

- Aparato aire acondicionado para la planta noble
- Se amplía la partida de estudios y proyectos para contemplar la corrección del Plan Municipal no realizada en legislatura anterior
- Se contempla el abono de 25% extra de 2012 a trabajadores
- Se prevé la compra de desfibriladores

- Se prevé la compra del sistema de fichaje para trabajadores
- Se prevé la nueva oficina para el consultorio médico
- Se mantiene los aseos en el almacén no realizada en legislatura anterior
- Se prevé unas mejoras en al aparato de aire acondicionado del Centro Cívico
- Se prevé el proyecto de conservación del Museo y Yacimiento
- Se prevé inversión de difusión y paneles en el Museo y Yacimiento
- Se prevé la realización de gasto por el 25º aniversario de descubrimiento de Yacimiento
- Se prevé la inversión de bomba piscinas
- Se prevé la inversión de mejora en portería
- Se prevé inversión en el Barranco de Bacaño
- Se completa el equipamiento del bar de piscinas

A lo anterior, se ha añadido como ingresos adicionales:

- Venta de parcelas urbanas
- Concertación de un préstamo a corto plazo para financiar las obras de la ampliación del área regable del Sector XXII Arga 1 y Sector XXIII del Canal de Navarra.

Los conceptos que supone el presupuesto son los siguientes:

#### GASTOS

<b>Operaciones no financieras</b>	<b>563.620 euros</b>		
Operaciones Corrientes			
1.- Gastos de Personal	330.855 euros		
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	170.520 "		
3.- Gastos Financieros	3.135 "		
4.- Transferencias Corrientes	30.030 "		
5.- Fondo de Contingencias	0		"
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>29.080 euros</b>		
6.- Inversiones Reales	29.080 euros		
7.- Transferencias de Capital	0		"
<b>Operaciones financieras</b>	<b>217.925 euros</b>		
8.- Activos Financieros	0 euros		
9.- Pasivos Financieros	217.925 "		
<b>TOTAL</b>	<b>781.545 euros</b>		

#### INGRESOS

<b>Operaciones no financieras</b>	<b>606.545 euros</b>		
1.- Impuestos Directos	171.900 euros		
2.- Impuestos Indirectos	11.200 "		
3.- Tasas, Precios Públicos	46.948 "		"
4.- Transferencias Corrientes	322.437 "		
5.- Ingresos Patrimoniales	29.060 "		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>25.000 euros</b>		
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00		
7.- Transferencias de Capital	25.000		"
<b>Operaciones financieras</b>	<b>175.00 euros</b>		
8.- Activos Financieros	0		
9.- Pasivos Financieros	175.000		"
<b>TOTAL</b>	<b>781.545 euros</b>		

Respecto del Presupuesto de la Escuela de Música que de la siguiente manera:

#### GASTOS

- 1.- Gastos de Personal
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios
- 3.- Gastos Financieros
- 4.- Transferencias Corrientes
- 6.- Inversiones Reales
- 7.- Transferencias de Capital
- 9.- Pasivos Financieros

TOTAL 0 euros

#### INGRESOS

- 1.- Impuestos Directos
- 2.- Impuestos Indirectos
- 3.- Tasas, Precios Públicos
- 4.- Transferencias Corrientes
- 5.- Ingresos Patrimoniales
- 7.- Transferencias de Capital
- 8.- Activos Financieros

TOTAL

0 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el año 2016

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

#### **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE POLIDEPORTIVO: PISCINAS PARA EL AÑO 2016**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que hay que decidir el sistema de Gestión del servicio del Polideportivo Municipal: Piscinas municipales para el año 2016 y que comprenden las labores de socorrismo, depuradora, limpieza y portería-taquilleros y peones que a su vez se afectan a servicios generales.

Es este un tema similar al lo aprobado en el año 2015 y hay que trabajar sobre la gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

En lo que respecta a la gestión del servicio municipal de piscinas, en los años anteriores se realizó de forma directa por el Ayuntamiento de Berbinzana procediéndose para ello a la contratación del personal necesario a través del Servicio Navarro de Empleo. La gestión llevada a cabo durante los años anteriores se ve correcta y por ello, alcaldía entiende que se debe dar continuidad al sistema de gestión directa. Con relación al horario, explica a la sala que se va a dar continuidad a un calendario similar al año anterior ya que dio buenos resultados ajustando un poco el tema

Así pues, según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un sistema directo.

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad;

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, el modelo de gestión de las piscinas municipales para la temporada 2016, mediante el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión.

2.- Aprobar el calendario de temporada del año 2016 de apertura al público:

A - Inicio de campaña el 11 de junio de 2016

B - Fin de Campaña 4 de septiembre de 2016

C - Horario de atención al público

**Junio:** De 11 a 30 de junio, con horario de 11,30 a 21,00.

**Julio:** De 1 a 31 de julio, con horario 11,30 a 21,00

**Agosto:**

De 1 a 13 de agosto, con horario 11,30 a 21,00

De 14 a 31 de agosto, con horario 11,30 a 20,30

**Septiembre:** De 1 a 4 septiembre, con horario 12 a 20,00

3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

#### **8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS PARA EL AÑO 2016.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín recuerda a la sala que, con fecha 30 de septiembre de 2013, finalizó el periodo de gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas realizado por la empresa Guía Patrimonio Cultural y desde esa fecha a la actualidad se sigue el modelo de Gestión Directa.

Señala a la sala que, éste es un tema similar al de Piscinas y hay que trabajar sobre la gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

Indica el Sr. Alcalde que respecto a la gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, en tanto no se estudie en profundidad el modelo de gestión más adecuado y posibles empresas explotadoras que dinamicen de manera real el Museo, es conveniente realizar una gestión directa por el Ayuntamiento de Berbinzana.

Por lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un sistema directo y se realiza explicación de las particularidades del expediente.

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, el sistema de gestión de la Museo y Yacimiento arqueológico de las Eretas para el año 2016, y que será el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión del Museo y Yacimiento Arqueológico.

2.- Aprobar el calendario de temporada del año 2016 de apertura al público se ha fijado anteriormente, se detalla de la novedad de ampliación de una hora de atención a los visitantes, ya que el anterior era escaso y se amplía en un mes la temporada de verano.

3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

#### **9.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECORRIDO DE LOS 6 DÍAS INTERNACIONALES DE ENDURO DE NAVARRA” OCTUBRE DE 2016**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que en el mes de octubre de 2016, se va a celebrar en Navarra “Los 6 días internacionales de Enduro” y de cara a la realización del recorrido para realizar la prueba considera interesante postularse como lugar de celebración de uno o varios de los días. Los motivos de la solicitud de Berbinzana son la indudable ventaja de contar con un gran número de participantes y aficionados a este deporte que pueden atraer hacia la localidad y comarca los beneficios de disputarse una prueba de carácter internacional tanto en economía, como turismo e indudablemente de carácter deportivo.

El Sr. Chocarro señala que, con la propuesta que se eleva al Pleno lo que se hace es autorizar al organizador, que es ISDE, el Circuito de Navarra y la Federación de Motos Española y la Federación Internacional de Motos, a que evalúen la posibilidad de que una o varias pruebas transiten por los caminos locales y en concreto, en el caso de que sea aceptada, autorizar la utilización de terrenos y caminos municipales para que discurran por ellos la prueba mencionada. Insiste en que todavía el calendario no está cerrado y por ello no se puede concretar la fecha exacta de realización y recorrido por Berbinzana

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar la utilización de terrenos y caminos municipales de Berbinzana para que discurran por ellos una de las pruebas de “Los 6 días internacionales de Enduro” organizados por el ISDE, el Circuito de Navarra y la Federación de Motos Española y la Federación Internacional de Motos.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín y en caso de ausencia o enfermedad al primer Teniente de Alcalde D. Ignacio Fernández De Esteban para la firma del documento de autorización.

3.- Dar traslado de la presente a los organizadores a los efectos legales oportunos

#### **10.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MOCIÓN PARA MEJORA TRAZADO DE CARRETERA, TVA – FERROCARRIL, SERVICIOS EDUCATIVOS, CENTRO ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SALUD MENTAL INFANTIL.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, el día 20 de noviembre acudió a reunión, convocada por el Ayuntamiento de Tafalla y realizada en sede de dicho Ayuntamiento, en la que se trató de una serie de carencias detectadas en la zona media y la necesidad de potenciar una serie de materias muy importantes y que afectan a la comarca de la zona media, como son las relativas a la mejora trazado de carretera Eje Estella – Sangüesa; la propuesta de defensa del tren Estación de Tafalla; la potenciación de los servicios educativos de la comarca, así como la recuperación del centro especialidades médicas y salud mental infantil en Tafalla. Asistieron a esta reunión los representantes municipales de las siguientes localidades: Tafalla, Garinoain, Oloriz, Barasoain, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Pitillas, Falces, Leoz, Larraga, San Martín de Unx, Ujué, Orisoian, Peralta, Miranda de Arga, Estella- Lizarra, Sangüesa, Aibar- Oibar.

Con relación a las materias tratadas el citado día 20 de noviembre, en todas ellas se prestó la conformidad a los asuntos abordados y, ahora se presenta ahora al Pleno para su ratificación y detalla el contenido de cada una de ellas

- Con relación a la mejora trazado de carretera Eje Estella – Sangüesa se planteó la desatención crónica que ha tenido la comarca y la necesidad de mejorar esta vía de comunicación y la variante de Tafalla y conexión este de Tafalla con la A-15 y se solicita que se active, de manera prioritaria, este proyecto de variante Este – Oeste y sus enlaces con la A-15.
- Respecto de la defensa del Tren - Estación de Tafalla, se planteó el movimiento existente en defensa de la estación de Tren de Tafalla en base a la defensa del ferrocarril como medio social de transporte de pasajeros y mercancías y la posibilidad de que toda la ciudadanía de la zona media pueda acceder al tren de largo recorrido. Se apostó por la revitalización de los trenes regionales y de mercancías, así como la conexión por ferrocarril de Navarra a los ejes Atlántico y Mediterráneo. Igualmente se considera imprescindible la creación de una ponencia parlamentaria que aborde propuestas, análisis y proyecto de movilidad (personas y mercancías) que abarque el conjunto de transporte en ferrocarril en Navarra y, especialmente, lo referido a la zona media de Navarra y por último, la solicitud de moratoria de plataforma de TAV entre Castejón y Campanas.
- En cuanto a la potenciación de los servicios educativos de la comarca. Se planteó la revisión de la oferta educativa de la comarca tanto respecto de población como de mercado, a medio y largo plazo, y la elaboración de un estudio en colaboración de otras instituciones como son SNE, Cámara de Comercio, Dpto. de Educación y Asociaciones Empresariales Comarcales para que la oferta educativa abarque todo tipo de ámbitos formativos adecuados a la necesidades de la Zona Media.
- Recuperación del centro especialidades médicas y salud mental infantil en Tafalla. Desde el año 1990 a 2012 el Centro de Salud de Tafalla contó con un Equipo de Salud Mental que atendía la atención psicológica y psiquiátrica infanto – juvenil, grupo de población al que se le deba dar una rápida y brevedad en el tratamiento. En el año 2012 este equipo fue unificado en Sarriguren y nos privó de este servicio lo que ha supuesto una vacío en la atención y descoordinación entre los diferentes agentes que trabajan este grupo de población; además de la lógica dificultad para el traslado a Sarriguren, coordinación de citas y seguimiento y la propia desorganización familiar cuando existe más de un menor en la familia y que a la postre se ha traducido en un mayor número de menores sin la adecuada atención. Vistos los sucesos graves que se están produciendo en la comarca se planteó su recuperación, pero el Dpto. de Salud no lo ha mostrado su postura favorable. La petición que se realiza en esta área es que se vuelva a implantar el servicio de psicología y en la Comarca de Tafalla y que se implante el servicio de psiquiatría para atender las necesidades del serbio antes señalado.
- Implantación de un Centro de Especialidades Médicas. Se planteó la obligatoriedad de desplazamientos a Pamplona, al carecer Tafalla de centro propio pese a existir lugar adecuado y proyecto y que, desgraciadamente, fue paralizado en el año 2011. Se entiende que este proyecto es de vital importancia para atenderá a la población de la Zona Media de Navarra y por ello, se solicita que se ejecute este proyecto de manera prioritaria.

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad;

1.- Ratificar lo acordado en reunión el pasado 20 de noviembre de 2015 en Tafalla en contenido de la reunión y respecto de los siguientes temas:

- Mejora trazado de carretera Eje Estella – Sangüesa, proyecto de variante Este – Oeste y sus enlaces con la A-15.
- Defensa del Tren - Estación de Tafalla, y la solicitud de moratoria de plataforma de TAV entre Castejón y Campanas.
- Potenciación de los servicios educativos de la comarca.
- Recuperación del centro especialidades médicas y salud mental infantil en Tafalla.
- Implantación de un Centro de Especialidades Médicas.

2.- Dar traslado al Ayuntamiento de Tafalla a los efectos legales oportunos.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se somete al Pleno, la inclusión en el orden del día de sendas modificaciones presupuestarias que son la 6 y 7, referida la primera de ellas a al pago de 1,16 Ha. cuota de comunal del Sector XXII- Arga .1 y la segunda de ellas, a inversión en el Barranco de Vadoluengo

Previa a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad examinar el fondo del asunto

**11.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2015 CUOTA DE COMUNAL DEL SECTOR XXII- ARGA .1 Y DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2015 LIMPIEZA DEL BARRANCO DE VADOLUENGO**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a sala que, recibida la comunicación del Presidente de la Comunidad de Regantes del Sector XXII- Arga -1 explicó que estaba previsto el comienzo de las obras modernización del regadío tradicional del Soto. Al inicio de las obras la Comunidad de Regantes debe aportar la parte que le corresponde y que asciende a 450 euros/ha que corresponde a 411,67 euros/ha, para cubrir la obra de interés general y 38,33 euros/ha de remanente para la Comunidad de Regantes. Dado que el comunal de Berbinzana tiene en propiedad 1,116 Ha. corresponde abonar la cantidad de 500,22 euros.

Esta cantidad es tan pequeña que se ha considerado abonar directamente el importe sin acogerse a otra serie de posibilidades como pueden ser la subrogación en préstamo y de ahí que se haga la presente modificación presupuestaria. Los fondos de financiación serán dotados del Remanente de Tesorería para Gastos Generales

**Modificación Presupuestaria 6/2015**

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Definitiva</b>	<b>Total</b>
581.69201	Modernización del Regadío Sector XXII-Arga.1	0	500,22	500,22

**Financiación**

	<b>Inicial</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Queda</b>
87000 Remanente Tesorería Gastos Generales	249.192,77	500,22	248.692,55

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que, con relación a la modificación presupuestaria 7/2015 se trata de la limpieza del Barranco de Vadoluengo o Vadalunga, barranco que está lleno de maleza y que no desagua de manera adecuada inundando las parcelas de comunal. La solicitud de limpieza del barranco tiene que hacerse de manera conjunta con Miranda de Arga. Se pidió autorización al Servicio del Agua del Dpto. de Medio Ambiente y se recibió el informe favorable en el pasado mes de octubre, con las lógicas medidas de corrección medio ambientales de limpiezas manuales y desbroces metálicos y protección al visón europeo, fauna piscícola, prohibiciones de vertidos y el respeto al límite del barranco y que obran en el expediente.

La limpieza se va a realizar en dos fases, una de ellas en el 2015 y la segunda de ellas en el 2016, y en el presente acto se pretende habilitar la partida presupuestaria para ejecutar la obra relativa al 2015

**Modificación Presupuestaria 7/2015**

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Definitiva</b>	<b>Total</b>
581.69202	Limpieza de barranco Vadoluengo	0	1.887,60	1.887,60

**Financiación**

	<b>Inicial</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Queda</b>
87000 Remanente Tesorería Gastos Generales	248.692,55	1.887,60	246.804,95

Indica el Sr. Chocarro que, el procedimiento a seguir es el mismo que el de aprobación del presupuesto y que viene recogido en el art 276 y 277 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra

1.- Aprobación inicial por el pleno, y exposición en la secretaria por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el <Boletín Oficial de Navarra> y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.- Si se formularan reclamaciones, el pleno adoptara acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el número anterior.

1. El presupuesto de las entidades locales de Navarra, una vez aprobado definitivamente, será insertado en el <Boletín Oficial> de la corporación, si lo tuviere, y resumido, en el <Boletín Oficial de Navarra>.
2. El presupuesto entrara en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el número anterior

Por lo anterior se propone

1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias 6/2015 y 7/2015 a financiarse con el Remanente de Tesorería para gastos generales

2.- Seguir el resto de trámites que exige el procedimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria